



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
Bello, Noviembre diecisiete de dos mil veintiuno

Radicado: 2015-00213

Asunto : requiere previo reconoce personería.

Conforme al escrito precedente, se requiere a la parte demandante, con el fin de que previo a reconocerle personería Jurídica a la abogado, RAMIRO VANEGAS VANEGAS, identificada con TP N° 50.359 del C. S. de la J, para que represente a DIVIER DE JESUS MONSALVE BEDOYA Y JUAN CARLOS ECHEVERRI TAMAYO, conforme al poder conferido, es necesario que se aporte el paz y salvo por concepto de honorarios, respecto del abogado JAIRO LEON HOYOS JARAMILLO, asimismo deberá indicarle al Despacho si la parte demandante está revocando poder o sustituyéndolo, conforme el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 del 2007.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA  
JUEZ

dmg



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO  
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 80 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 18 MES Noviembre DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE  
SECRETARIO